

VISTO:

La Ley N° 12.569 sancionada por la Provincia de Buenos Aires, sobre Violencia Familiar, su Decreto Reglamentario N° 2785/06 y la Resolución del Ministerio de Derechos Humanos N° 835/04;

La problemática sobre las situaciones de Violencia Familiar, ya que la misma lía un problema político, social y de salud pública, que implica la^ violación a los Derechos Humanos fundamentales, y;

CONSIDERANDO:

Que La Ley 12.569, entiende por VIOLENCIA FAMILIAR, toda acción, omisión, abuso, que afecte la integridad física, psíquica, moral, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito;

Que el programa Provincial de Violencia Familiar, en el marco del artículo 20° de la Ley 12.569 establece la conformación de Mesas Locales, en cada Municipio, para abordar dichas problemáticas;

Que se hace necesaria la creación de una Mesa Local de Violencia Familiar en nuestra comunidad, con la finalidad de poder hacer un seguimiento permanente de cuantas acciones se realicen en el Distrito, en la-sensibilización, promoción y prevención para revertir esa triste realidad;

Que la creación de dicha Mesa tendría, además como objetivo, el trabajo en red, servir de órgano de estudio, propuesta e informe de programas y de nuevas iniciativas tendientes a erradicar la violencia Familiar y de Género del territorio.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1°): Crease la MESA LOCAL de VIOLENCIA FAMILIAR, conforme los alcances y
----- objetivos determinados por la Ley 12.569 y su Decreto Reglamentario.

Artículo 2°): La Mesa Local de Violencia Familiar se conformará con la integración del
----- Estado Municipal, Provincial y Nacional, en el ámbito del Distrito de Punta Indio. -----

Artículo 3°): La Mesa Local de Violencia Familiar estará conformada por: *Todas las*
----- *áreas del Municipio que recepcionen directa o indirectamente la problemática, Organismos Provinciales en el territorio, Organizaciones Políticas, Culturales, Sociales y Vecinos dedicados e interesados a la problemática.*-----

Artículo 4°): La Mesa Local, dictara su reglamento y agenda de trabajo,
----- teniendo la premisa de realizar anualmente un plenario.-----

Artículo 5°): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 06 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERÓNICA EL DIA 27 DE JUNIO DE 2012.-

Registrado bajo el N° 919/2012.-